

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 420.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria, suscripta entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, en su carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomas Jofré” representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente del Consejo Académico, y la Universidad Nacional de San Luis en representación del Instituto Politécnico y Artístico Universitario “Mauricio Amilcar López” representada por su Rector FELIX DANIEL NIETO QUINTAS, la que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-



Universidad
Nacional de
San Luis



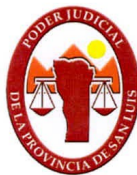
ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS,
el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** y el
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS "DR. TOMÁS JOFRÉ"

"Convenio de Cooperación Académica para el dictado de una Carrera Técnica en el Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amílcar López" de la UNSL orientada a la formación del personal administrativo del Poder Judicial"

En ciudad de San Luis de la Provincia del mismo nombre a dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho, entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**, en adelante "PODER JUDICIAL", representado en este acto por su Presidente, **DRA. MARTHA RAQUEL CORVALÁN**, D.N.I. N° 11.901.577; el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL "DR. TOMÁS JOFRÉ"**, en adelante "I.C.I.", representado en este acto por su Presidente, **DRA. LILIA ANA NOVILLO**, D.N.I. N° 10. 043. 007, ambos, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934, por una parte; y **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, en representación legal del Instituto Politécnico y Artístico Universitario "Mauricio Amílcar López", en adelante el "**IPAU-UNSL**", representada por su Rector, Félix Daniel NIETO QUINTAS, DNI N° 17.911.322, se reúnen considerando el Convenio Marco N° 1094 de fecha 22 de marzo de 2016, Homologado por Acuerdo N° 73 de fecha 31 de marzo de 2016, con el propósito de firmar la presente **ACTA COMPLEMENTARIA - CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVO

Se propone la conformación de un espacio académico orientado a la formación y profesionalización técnica de los agentes de la administración del ámbito de la Justicia



Universidad
Nacional de
San Luis



de la provincia de San Luis, consistente en el dictado por parte del IPAU - UNSL de una cohorte completa de la carrera "Tecnatura Universitaria en Administración y Gestión Judicial", creada por Ordenanza 15/18 del Consejo Superior.-----

SEGUNDA: CONTENIDOS Y MODALIDAD. La carrera será desarrollada por el IPAU-UNSL, se dictará mediante las tecnologías de información y comunicación, tendrá tres (3) años de duración y su Plan de Estudios forma parte integrante del presente convenio como anexo.-----

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES FIRMANTES. En el marco precitado el "IPAU-UNSL" se compromete a desarrollar el dictado y evaluación de la carrera y a aportar los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos requeridos. El "IPAU-UNSL" también se compromete a afrontar el gasto de docentes para la coordinación de la carrera el dictado de dos módulos introductorios y del diseño de materiales. El "PODER JUDICIAL" y el "I.C.I." se comprometen a afrontar los gastos de docentes que demande el dictado del Plan de estudios en el modo que se acuerda entre ellas. El compromiso económico de las Instituciones involucradas se formalizará bajo un Protocolo Complementario a la presente, el que estará adecuado a la cantidad de inscriptos registrados en la carrera. A tal fin, el Protocolo Complementario deberá designar coordinadores financieros de ambas Instituciones.-----

CUARTA: COORDINADORES ACADÉMICOS. Las parten nominan como responsables de la Coordinación de actividades académicas en la presente Acta Complementaria a las siguientes personas:

IPAU-UNSL: Dra. Alicia Marcela Printista (Secretaria Académica de la UNSL) y por el PoDER JUDICIAL Y EL I.C.I.: Lic. Ángela Fabiana Castillo (Responsable de la Dirección de Gestión de Calidad) pudiendo ser ambos responsables reemplazados en el futuro automáticamente por los profesionales que ocupen los cargos mencionados, o por solicitud expresa de una parte. En cualquier caso, el reemplazo será efectivo a partir de la comunicación fehaciente del nuevo Responsable entre las partes.-----

QUINTA: INICIO. El IPAU-UNSL abrirá la preinscripción a partir del mes de junio del año 2018. Se compromete a dictar 3 cursos introductorios y nivelatorios durante el segundo semestre de 2018.-----



Universidad
Nacional de
San Luis



SEXTA: VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su homologación y tendrá vigencia mientras dure el dictado y evaluación de la primera cohorte de la carrera "Tecnatura Universitaria en Administración y Gestión Judicial".-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. A todos los efectos legales que correspondiesen, las partes fijan sus domicilios en los indicados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, acuerdan en someterse a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de San Luis, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad y, previa lectura del convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----